Año de 1969 Viernes 24 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3103

Gobierno Civil de la Provincia

Este Gobierno Civil, con fecha 18 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

"Examinada la propuesta que formula a mi Autoridad la Junta Directiva de ese Ilustre Colegio de Médicos, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero del año en curso sometiendo a la aprobación de este Gobierno Civil la elevación de igualas médicas y tarifas por visitas, en los distintos Ayuntamientos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de mayo de 1961.

Vistos los informes emitidos por la Junta Asesora de este Gobierno Civil, Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, Sección de Sanitarios Locales de la Dirección General de Sanidad y Comisión de Rentas y Precios, a quien fue elevada la expresada propuesta para que dictamine sobre la misma, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones legales sobre régimen de intervención de los precios y rentas.

Este Gobierno Civil, teniendo en cuenta los informes emitidos y en base a la gran variedad en la cuantía de las actuales igualas médicas dentro de la provincia, así como las razones alegadas por ese Colegio, ha adoptado la siguiente resolución:

1.° Autorizar el establecimiento de la iguala médica en la provincia de Segovia en un porcentaje equivalente al 2,5 por 100 de los salarios mínimos interprofesionales aprobados por el Gobierno, teniendo en cuenta que dicho salario mínimo es de 3.060 pesetas mensuales, la iguala resultante es la de 76,50 pesetas mensuales, quedando la misma afecta a todos los sucesivos aumentos de dicho salario interprofesional, con lo que en cada momento se encontrará debidamente actualizada y en relación con la valoración del coste de la vida.

2.° Autorizar los servicios extraordinarios que se puedan concertar, si así se desea, en un 25 por 100 de la iguala establecida y, asimismo, en aquellos partidos donde los Médicos, por no existir Auxiliar Sanitario, tengan que realizar los servicios de éstos, se puede concertar un incremento de la mencionada iguala en un 25 por 100.

3.° Este Gobierno Civil, en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 1.° de la Orden de 29 de mayo de 1961, aprobará las tarifas a que se hace mención en dicho apartado, oída la Junta Asesora que establece el artículo 2.° de dicha Orden Ministerial y dictamen del Colegio Oficial de Médicos.

4.° Los honorarios y las tarifas por visita sólo afectarán a los partidos médicos cerrados cuyos habitantes no excedan de 6.000, quedando por tanto excluidos Segovia capital y Cuéllar."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 18 de octubre de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

3098

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina y porcina existente en el término municipal de Bernuy de Porreros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos y porquerizas de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta, los establos y porquerizas de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 18 de octubre de 1969.

EL GOBERNADOR CIVIL

2823

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1969, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1 Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aprobar inicialmente el Proyecto de Pista Policéntrica de Atletismo redactado por el Arquitecto municipal, a construir en terrenos de la Ciudad Deportiva, y que modifica la localización de algunas de las instalaciones previstas para la misma, cuyo presupuesto se deja cifrado en 11.173.060,65 pesetas, y someter dicho proyecto a información pública, por plazo de un mes.

3. Aprobar proyecto de Pista Policéntrica de Atletismo redactado por el Arquitecto municipal para su realización en terrenos de la Ciudad Deportiva, y solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una subvención al efecto, de fondo perdido y equivalente al 50 por 100 del presupuesto del mismo, o sea, de 5.586.530,32 pesetas, haciendo constar que el Ayuntamiento financiará la parte restante.

4 Aprobar inicialmente proyecto de ordenación del encuentro de las calles de Hermanos Castro Bocos, Capitán Perteguer y Hermanos Aguilar, y someter el mismo a la información pública, por el plazo de un mes, que resulta preceptiva.

5 Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en la Zona Sureste de La Albuera, según aparece redactado y tal como inicialmente se aprobó en sesión de 26 de marzo último, con desestimación de las dos reclamaciones deducidas; y elevar el mismo al Excmo. señor Ministro de la Vivienda, a los efectos de su sanción definitiva.

6. Aprobar provisionalmente el nuevo Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sureste de La Albuera, según fue inicialmente aprobado en sesión de 26 de marzo último y tal y como aparece redactado; desestimar las dos reclamaciones que se presentaron al mismo, y elevar dicho proyecto al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a efectos de su sanción definitiva.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 9 de agosto de 1969, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Gobernador Civil de la provincia.

1. Posesionar en el cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia a don Juan López Miguel, nombrado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para sustituir a don Miguel Canto Borreguero, cuyo cese quedó formalizado simultáneamente.

Segovia, 16 de septiembre de 1969.—Secretario accidental, Mariano Grau—V.° B.°: El Alcalde, accidental, M. Fernández

---

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3086

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Muñopedro (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 14 de octubre de 1969, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará en principio para la totalidad de los lotes de reemplazo, a partir del 20 de los corrientes.

Segunda.—No obstante, queda facultado el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la zona, previa comunicación por escrito a esta Delegación, para acordar por mayoría, el emplazamiento de la toma de posesión de lo hoja de siembra hasta la próxima campaña, en cuyo caso, a partir de la fecha citada (20 del mes corriente), sólo se tomará posesión de la hoja de barbecho.

Tercera.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 17 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación.

3081

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Tomás Martínez Mateo; Sorda, 2; Fuentepelayo (Segovia).

Importe de la fianza: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "Reparación y mejora local entre los p. k. 19,5 al 30,5 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal en Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto de la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

SUBASTAS

3092

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

El día 19 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 del Catálogo y año forestal 1969-70, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 300, de la especie albar.

Volumen de fustes: 326,675 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 83,543 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 96.368,25.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Regirá la subasta el pliego de condiciones económicas-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12, que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuedo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y hora de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a la cantidad de cinco mil pesetas, (5.000).

Asimismo, los licitadores habrán de presentar, además del Documento Nacional de Identidad, si les fuere exigido, declaración jurada reintegrada con 0,50 pesetas, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 100 por 100 del valor por lo que sea adjudicada definitivamente la subasta y dentro de los diez días siguientes de serle notifi-cada, así como el importe del presupuesto de gestión, que será ingresado en el Distrito Forestal de esta provincia, como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles, de once a trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes de noviembre, en las mísmas condiciones que la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, 11 de octubre de 1969.—El Alcalde, M. Miranda.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 125, de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Villeguillo, ... de ... de 1969.

El proponente,

3095

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de maderas

Plan forestal 1969-70

El día 15 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que a continuación se expresa, relativa a los aprovechamientos forestales maderables, del monte de estos propios número 57-58 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado "Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero", bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, un empleado del Distrito Forestal, designado por la Jefatura de Montes, y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario y autorizante del acta de la subasta, según se expresa:

Aprovechamiento o lote: El autorizado.

Número de pinos: 368, especie pinaster.

Volumen de fustes: 451,662 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 169.210,65.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Sistema de pliegos.—Cerrados y adaptados al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Documentación.—Proposición del licitador, recibo de haber constituido el depósito provisional, que asciende a 8.461 pesetas, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Documento Nacional de Identidad personal.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con la subasta.

Presentación de pliegos.—Todos los días laborables que contiene el plazo de exposición, hasta veinte minutos antes de la hora señalada para su celebración, en la Secetaría de este Ayuntamiento.

Legislación. — Sirve de base a este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con la ocasión de la operación de marqueo y contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones facultativas, con la modificación que antes alude, ya que será practicada nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, y el pliego de condiciones administrativas redactado por el Ayuntamiento y que obran unidos al expediente, así como todas aquellas disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, a los cinco días hábiles y a la misma hora.

Villaverde de Iscar, a 16 de octubre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de 1969, en el monte número 57-58 del Catálogo, de la pertenencia de Villaverde de Iscar, sobre el aprovechamiento de los productos primarios, consistentes en ... pinos especie pinos pinaster y correspondientes al año forestal 1969-70, aceptando todas las condiciones facultativas como económico administrativas que sirven de base a la subasta, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3094

Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública de maderas del monte número 163, de los propios de este pueblo de Santiuste de Pedraza, denominado "Sierra o Data", que tendrá lugar el día 28 de noviembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, con los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 303, de la especie silvestre.

Volumen de fustes: 111,005 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Ninguna.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 83.253,75.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 12 por 100.

Fianza provisional: 2.498 pesetas.

Los pliegos se presentarán hasta las once treinta horas del mismo día 28 de noviembre, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Condiciones especiales: Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación difinitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que ha sido expuesto al público en forma reglamentaria, y el facultativo, aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, pesupuesto de tasas del Distrito Forestal, etc.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles, bajo las mismas condiciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación Municipal.

Santiuste de Pedraza, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, Juan García.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 163, de los propios de Santiuste de Pedraza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifra), reintegrado con seis pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3092

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas, que juntamente con el de las facultativas, redactado por el Distrito Forestal, han de sevir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1969-70, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 18 de octubre de 1969.—El Alcalde, M. Miranda.

3096

Ayuntamiento de Donhierro

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la subasta de pastos del monte núm. 107, de estos propios, para el año forestal 1969-70, cuya exposición será por ocho días y podrán presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde, Angel Gallego.

3109

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 20 de octubre de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8